

44000

RESOLUCIÓN No. 1728 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

44000

RESOLUCIÓN No. 1728 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACION PACTO BELEN**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 0922 del 04 de agosto de 2003, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante Resolución No. 1544 de fecha 21 de marzo de 2018, se otorgó "*Licencia de Funcionamiento Biental por el termino de veinticuatro (24) meses, a la **FUNDACION PACTO BELEN**, con **NIT. No. 830.125.241-7**, Representada Legalmente por el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.117.674 expedida en Bogotá D.C., Administrativa ubicada en la calle 18 No 106 -33 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de la Vega, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, con una capacidad instalada de cuarenta y siete (47) cupos para niños, de 7 a 12 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general*".

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID19, el cual fue prorrogado por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021, 304 del 23 de febrero de 2022 y la Resolución 666 del 28 de abril de 2022.

Que con posterioridad a la expedición y publicación del Decreto de emergencia, el presidente de la Republica expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 "*por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*"

Que la Resolución No. 1544 del 21 de marzo de 2018, por la cual se otorgó la licencia de funcionamiento Biental a la **FUNDACION PACTO BELEN**, conto con una vigencia hasta el día 08 de abril de 2020 y por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el

44000

RESOLUCIÓN No. 1728 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

COVID 19, que por lo expuesto anteriormente el ICBF expidió la Resolución No. 3018 del 19 de marzo de 2020, modificada por la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, mediante las cuales prorrogaba la vigencia de las licencias de funcionamiento que se venzan desde el 19 de marzo del año 2020 y se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución No 2410 del 07 abril de 2022, la Dirección General del ICBF, estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de Renovación de Licencias de Funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional, así mismo estableció en su parte resolutive que las direcciones regionales deberán otorgar licencia provisional a todos los operadores previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el modelo de atención, para que durante el termino de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la Licencia Bienal en la Resolución 3899 de 2010.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202044400000011512 de fecha 11 de febrero de 2020, dirigido al Director Regional de Cundinamarca del ICBF, el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACION PACTO BELEN**, remite solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1544 del 21 de marzo de 2018, con documentos en medio magnético.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202144400000021192 de fecha 26 de febrero de 2021, dirigido al Director del ICBF Regional de Cundinamarca, el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACION PACTO BELEN**, remite documentos en medio magnético para el trámite de Renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1544 del 21 de marzo de 2018.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202244400000077842 de fecha 22 de abril de 2022, dirigido al Director del ICBF Regional de Cundinamarca, el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACION PACTO BELEN**, remite documentos en medio magnético para el trámite de Renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1544 del 21 de marzo de 2018.

44000

RESOLUCIÓN No. 1728 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2022, dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACION PACTO BELEN**, el Enlace de Protección de la Regional Cundinamarca del ICBF, informó la aprobación de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento presentada, la cual pasa a revisión de cumplimiento de requisitos de los profesionales delegados.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de julio de 2022, dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACION PACTO BELEN**, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, le solicito la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Copia documentos de identidad y aceptaciones al cargo de la Junta Directiva (ii) Concepto Sanitario (iii) Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas de la Junta Directiva.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de julio de 2022 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **ROCIO NINCO PERDOMO** Auxiliar Contable y Administrativa de la **FUNDACION PACTO BELEN**, remite los documentos del componente legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2022, dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACION PACTO BELEN**, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, le remito observaciones del componente salud y nutrición en documento de Word denominado "Observaciones licencia Pacto Belén".

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2022, dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACION PACTO BELEN**, el Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca a través de la Líder del Tramite Regional para licencias de Funcionamiento le realizo las siguientes observaciones al componente así:

Componente Legal:(i) Cartas de aceptación al cargo de la Junta Directiva (ii) Concepto sanitario.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2022, dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACION PACTO BELEN**,

4

44000

RESOLUCIÓN No. 1728 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, le realizo las siguientes observaciones dentro del componente:

Componente Legal:(i) Cartas de aceptación al cargo de la Junta Directiva (ii) Concepto sanitario.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2022, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACION PACTO BELEN**, remite los siguientes documentos:

Componente legal: (i) Cartas de aceptación al nombramiento de la Junta Directiva (ii) concepto sanitario de las instalaciones.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2022, dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ**, Representante Legal de la **FUNDACION PACTO BELEN**, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, le realiza las siguientes observaciones:

Componente Salud y Nutrición: (i) Firma en ciclo de menús y anexos (ii) soporte envío encuesta de satisfacción (iii) soporte publicación minuta aprobada y firmada (iv) documento personal manipulador (hojas de vida, certificaciones laborales, copia documentos de identidad y certificados de estudio) (v) cronograma asistencia técnica (vi) certificados vigentes de sanidad (vii) fichas técnicas de alimentos, formatos de pedidos y anexos programa de proveedores.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2022, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, remite al Grupo de Asistencia Técnica documentos remitidos por la **FUNDACION PACTO BELEN** en documento PDF nombrados como minutas patrón, acta de aprobación Pacto Belén y formato aprobación minutas Fundación Pacto Belén.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2022, dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ**, Representante Legal de la **FUNDACION PACTO BELEN** el Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF, le realiza observación al concepto sanitario, teniendo como base la integridad de los niños, niñas y adolescentes.

44000

RESOLUCIÓN No. 1728 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de 2022, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ**, Representante Legal de la **FUNDACION PACTO BELEN**, remite la siguiente documentación:

Componente salud y nutrición: (i) Ciclo de menús y anexos (ii) soporte envió encuesta de satisfacción (iii) hoja de vida, certificaciones laborales, copia documento de identidad y certificados de estudio del personal manipulador de alimentos (iii) Cronograma asistencias técnicas (iv) fichas técnicas de alimentos (v) certificados de sanidad (vi) plan de saneamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de 2022, dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ**, Representante Legal de la **FUNDACION PACTO BELEN**, el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca, le solicito documentos del Componente Administrativo de las personas del talento humano vinculadas a la Fundación.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de 2022, dirigido al Grupo de Asistencia Técnica, el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ**, Representante Legal de la **FUNDACION PACTO BELEN**, remite documentación del componente administrativo Talento humano a través de link de consulta.

Que el día 15 de julio de 2022, se realizó visita a la **FUNDACION PACTO BELEN** por la persona delegada para el proceso de verificación de requisitos para la renovación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, a la sede Operativa ubicada en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio, Vereda la Esmeralda del Municipio de la Vega Cundinamarca, con el objeto de realizar verificación de requisitos técnicos de infraestructura de acuerdo con requerimientos realizados por Secretaria de Salud, Concepto Sanitario Acta de Inspección Vigilancia y Control sanitario establecimientos de Hogares Geriátricos o de larga estancia acta No. VP 2021-098 de fecha 21 de diciembre de 2021, donde se levantó acta de visita y se registraron observaciones generales y observaciones por parte del operador.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2022, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó la aprobación del

6

44000

RESOLUCIÓN No. 1728 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Componente Legal a la **FUNDACION PACTO BELEN** dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante memorando No 20224400000055353 de fecha 18 de julio de 2022, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1 y 2, Administrativo Talento Humano y Financiero de Licencia de Funcionamiento Provisional de la **FUNDACION PACTO BELEN**, en la modalidad internado, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

(...)

<i>Componente Legal</i>	<i>Componente Financiero</i>	<i>Componente técnico modelo de Atención PIYC</i>	<i>Componente Técnico (Salud y Nutrición)</i>	<i>Componente Administrativo Talento Humano</i>
<i>Cumple Parcialmente</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple Parcialmente</i> <i>El ítem 2.3 de Salud y nutrición cumple parcialmente</i> <i>El ítem 2.3.7 selección de proveedores cumple parcialmente</i> <i>El ítem 2.3.9 personal manipulator</i>	<i>Cumple (...)</i>

44000

RESOLUCIÓN No. 1728 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

			<p>de alimentos cumple parcialmente</p> <p>El ítem 2.3.15 programa de verificación y calibración cumple parcialmente</p> <p>El ítem 2.3.18 plan de Saneamiento Básico cumple parcialmente</p> <p>El ítem 2.3.19 Buenas prácticas de manufactura cumplen parcialmente</p>	
--	--	--	--	--

8

“(…)

Concepto

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que no se realizó visita al operador no fue posible evaluar la totalidad de los requisitos de los componentes técnicos y administrativos, y que de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 2410 de 7 de abril de 2022 “por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de Licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional”, la cual en su artículo

44000

RESOLUCIÓN No. 1728 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Segundo establece “Las direcciones regionales deberán otorgar las Licencias provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento modelo de atención, para que durante el termino de hasta un año proceda a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal en la Resolución 3899 de 2010.

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento parcial de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, artículo 13° modificado por la resolución 8113 de 2019 la cual establece como “Licencia provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección por hasta por un (1) año cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos – administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, las niñas y los adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal Para adolescentes. Esta clase de licencia a excepción de las Licencias de Funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el proyecto de atención institucional o su documento equivalente – no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el Lineamiento o Manual correspondiente”, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento PROVISIONAL a la **FUNDACION PACTO BELEN** modalidad **INTERNADO** por seis (06) meses y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede	Población que atender	Capacidad Instalada
-------------	------------------------------	----------------------------

44000

RESOLUCIÓN No. 1728 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

<p>Administrativa <i>Calle 18 No 106 – 33 Bogotá D.C.</i></p> <p>Operativa <i>Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de la Vega. Departamento de Cundinamarca.</i></p>	<p><i>Niñas y niños de 7 a 12 años y 11 meses, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos.</i></p>	<p><i>Capacidad máxima instalada 47 cupos.</i></p>
--	--	--

10

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento Provisional por el termino de seis (06) meses, a la **FUNDACION PACTO BELEN**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar la modalidad de Internado para atender Niñas y niños de 7 a 12 años y 11 meses, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 47 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el termino de seis (06) meses, a la **FUNDACION PACTO BELEN**, con sede Administrativa ubicada en la Calle 18 No 106 – 33 de la Ciudad de Bogotá y sede operativa ubicada en Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de la Vega. Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender Niñas y niños de 7 a 12 años y 11 meses, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 47 cupos.

44000

RESOLUCIÓN No. 1728 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Provisional concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

ARTICULO TERCERO. – Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

11

ARTICULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Provisional concedida a la **FUNDACION PACTO BELEN**, no la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION PACTO BELEN**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

44000

RESOLUCIÓN No. 1728 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernández – Contratista
Revisaron: Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

12

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Enviado el: martes, 19 de julio de 2022 4:52 p. m.
Para: Pacto Belen
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Notificación Electrónica - Resolución 1728 del 18 de julio de 2022
Datos adjuntos: RES 1728 DEL 18 DE JULIO DE 2022 F. PACTO BELEN.pdf

Bogotá D.C., 19 de julio de 2022

Señor
WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ
Representante legal
FUNDACION PACTO BELEN
Calle 18.No 106-33
Bogotá D.C.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 1728 del 18 de julio de 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 19 de julio de 2022, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica en el correo pactobelen@hotmail.com, de la Resolución No. 1728 de fecha 18 de julio de 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución de la Licencia de Funcionamiento referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria

Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes

Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.
• Tel.: 4377630 Ext: 141016

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita
01 800
www.icbf.gov.co



Cuidar el mejoramiento es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la Información

De: Pacto Belen <pactobelen@hotmail.com>
Enviado el: martes, 19 de julio de 2022 4:11 p. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes <yuri.hernandez@icbf.gov.co>; Ivonne Andrea Morales Obando <Ivonne.Morales@icbf.gov.co>
CC: [pactobelen14](mailto:pactobelen14@gmail.com) <pactobelen14@gmail.com>
Asunto: RE: Citación de Notificación - Resolución 1728 del 18 de julio de 2022

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día veintiuno (21) de julio del año dos mil veintidós (2022), quedó ejecutoriada la Resolución No. 1728 del 18 de julio de 2022, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES, A LA FUNDACION PACTO BELEN, CON NIT 830.125.241-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 19 de julio de 2022, al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico